

Con motivo de lo estipulado en el artículo **33** de las Reglas de Operación del Programa **Fomento Agrícola**, en la **Modalidad -**. Especie o Económica se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas productoras agrícolas de los 11 Municipios d Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa “Fomento Agrícola”, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Incrementar la producción del sector primario durante el presente ejercicio fiscal para fortalecer la tecnificación y capacidad de las unidades agrícolas, permitiendo que las personas productoras agrícolas contribuyan al mejoramiento del medio ambiente, en el cual se beneficiaran a 6,341 personas productoras a través de la entrega de insumos, herramientas, material vegetativo, equipamiento y apoyo económico.

2.- Población Objetivo.

a) Apoyos en especie para el establecimiento de Biofábricas entregados. Consiste en beneficiar hasta 5 organizaciones que radiquen en ellos municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo

b) Apoyo en especie entregado para equipamiento de laboratorio.

Consiste en beneficiar a 1 organización que radique en el municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo.

c) Apoyo económico entregado para la adquisición de equipamiento especializado agrícola para cosecha y postcosecha.

Consiste en beneficiar a 20 personas físicas que radiquen en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos Lázaro Cárdenas y Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.

3.- Monto de Apoyo.

a) Apoyos en especie para el establecimiento de Biofábricas entregados.

La persona moral que resulte beneficiaria, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en un subsidio económico del 100% del costo total del Paquete de Apoyo Único, por un monto de **\$400,000 (Son: Cuatrocientos mil pesos 00/100 MN).**

b) Apoyo en especie entregado para equipamiento de laboratorio.

La persona moral que resulte beneficiaria, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en un subsidio económico del 100% del costo total destinado a la adecuación y equipamiento de un laboratorio que produzca organismos benéficos/bioecológicos”, dicho apoyo será por un monto de **\$4,000,000.00 (Son: Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.**

c) Apoyo económico entregado para la adquisición de equipamiento especializado agrícola para cosecha y postcosecha.

Consiste en la entrega de un apoyo económico por única ocasión en el año de **hasta el 50% del costo total sin exceder la cantidad de \$100,000.00 (Son Cien mil pesos 00/100 M.N.),** a través de transferencia interbancaria para la adquisición de un equipo agrícola especializado en cosecha y postcosecha

4.- Criterios de elegibilidad.

Criterios de elegibilidad generales.

- Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo.
- Mujeres productoras agrícolas que radiquen en el Estado;
- Personas productoras agrícolas jóvenes de 18 a 29 años que radiquen en el Estado, dedicadas a cultivos básicos, estratégicos y de autoconsumo, así como cultivos con vocación comercial y de seguridad alimentaria, y
- Personas productoras agrícolas que radiquen en el estado preferentemente ubicadas en zonas rurales, con bajos niveles de productividad.

5.- Requisitos generales

Para la participación en el tipo de apoyo en Especie o Económico, la persona solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

- Cedula de persona productora emitida a través del Sistema Electrónico denominado Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- Solicitud de apoyo debidamente llenada y firmada, contemplada en el ANEXO 3;
- Identificación oficial con fotografía vigente, que podrán ser: Credencial para votar, Pasaporte o Cartilla del servicio militar nacional;
- Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses, en el caso de personas morales aplica para el representante legal;
- Comprobante de domicilio de la persona solicitante ya sea persona moral o persona física, puede ser recibo de luz, teléfono, comprobante de pago del impuesto predial, agua potable o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente, con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- Suscribir la carta compromiso ANEXO 4 en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación cuando la persona productora resulte beneficiaria de la modalidad.
- Documento que acredite la propiedad o posesión del predio considerando cualquiera de los siguientes:

- Certificado parcelario;
- Certificado de derechos agrarios;
- Escritura pública;
- Constancia de posesión del terreno avalado por la autoridad correspondiente vigente;
- Acta de asamblea de bienes comunales y/o ejidales donde se acredite la posesión inscrita en el Registro Agrario Nacional; y
- Contrato de comodato, arrendamiento o usufructo correspondiente. estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses anterior a la fecha de solicitud.

8.- Justificación en formato libre que respalde la necesidad de adquirir estos equipos, describiendo como mínimo la superficie a mecanizar o sembrar, tipo de cultivo con que cuenta, beneficio esperado en productividad y eficiencia. **(Nota: Este requisito Únicamente será aplicable cuando la persona productora agrícola solicite el apoyo para acceder a equipo especializado para cosecha y postcosecha).**

6.- Requisitos específicos

a) Apoyos en especie para el establecimiento de Biofábricas entregados.

- Copia del Acta constitutiva de la persona moral;
- Constancia de situación fiscal de la persona moral con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores de la fecha de recepción de la solicitud;
- Acta de asamblea protocolizada en la que conste la designación del representante legal actual; y

b) Apoyo en especie entregado para equipamiento de laboratorio.

- Copia del Acta constitutiva de la persona moral;
- Constancia de situación fiscal de la persona moral con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores de la fecha de recepción de la solicitud;
- Acta de asamblea protocolizada en la que conste la designación de la persona representante legal actual; y
- Proyecto Técnico en escrito libre que como mínimo contenga antecedentes, justificación, objetivos y metas, resumen ejecutivo, aspectos técnicos y de producción, calendarización de actividades y logros que pretendan alcanzar.

c) Apoyo económico entregado para la adquisición de equipamiento especializado agrícola para cosecha y postcosecha.

- Constancia de situación fiscal no mayor a tres meses de antigüedad;
- Factura a nombre de la Persona Beneficiaria correspondiente a la compra del tractor e implementos agrícolas, la cual deberá estar timbrada y emitida con fecha posterior a la notificación en la que se informe a la Persona Productora que resultó beneficiaria de este tipo de apoyo, teniendo como plazo máximo para su emisión 20 días naturales a partir de dicha notificación. Además, deberá acompañarse del Comprobante Fiscal Digital por Internet – CFDI en formato PDF y XML; y
- Carátula del Estado de cuenta activa que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada CLABE, expedida a nombre de la persona solicitante. Este requisito deberá ser entregado una vez que haya sido declarada como persona beneficiaria.

7.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del 17 de marzo al 27 de marzo de 2026.

8.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos Lázaro Cárdenas y Othón P. Blanco del Estado del Estado de Quintana Roo.

9.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en copia y el original para que previo cotejo se haga la devolución de los originales.

Horario de atención: de 10:00 a.m. a 3:00 p.m. días hábiles.

Módulos de atención.

I.Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.

II.Zona Centro: Calle 64 entre 73, Av. Lázaro Cárdenas, Col. Leona Vicario, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

III.Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.

10.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://sedarpe.groo.gob.mx/> la lista de los folios de las personas que resultaron beneficiarias 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 13 de marzo de 2026.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.